

y vive el Rey mi señor, que en qualquier lugar que estuieres, o en muerte, o en vida, alli ha de estar tu sieruo. Vrias no quiso entrar en su casa, ni comer, ni beuer en ella, porque su Capitan General estaua en el campo, gustando tãto de sufrir incomodidades, porq̃ las sufria su mayor, quanto en otro tiempo gustàra de comodidades. La eficacia del exemplo de vn Principe; que cosa la puede mas declarar, que la que sucedio a Ionathas Principe de Israel, que queriendose entrar solo por las picas y lanças de vn exercito de treientos mil hombres, no dudò su page de armas de seguirle por tan declarado peligro, preponderando cõ èl mas el exemplo de su Principe, que quãtas razones se le ponian delante, y mil muertes que se le representauan? Por todo esto el Concilio Parisiense encarga grã-

Concil. Parisiens. l. 2. c.
1. qui. ergo, pag. 799.
 Quia ergo Rex à regendo dicitur, primò ei Audendum est, vt se amet ipsum, suãque domum, Christi adiuuante gratia, ab operibus nequam emaculet, bonif-

demente a los Reyes, dar buen exemplo a sus soldados, y assi dize: *Pues el Rey se dize assi, de regir, lo primero que ha de cuidar es, que a si mismo, y a su casa, limpie con el fauor de Christo de todas las obras malas, y*

en las buenas haga que abunde largamente, para que todos sus subditos tomen siempre del buen exemplo. Cumpla el Rey los saludables preceptos de Christo fiel y obedientemente; y obrando el bien, haga que todos aquellos sobre quien impera temporalmente, tengan paz, concordia, caridad, y cumplimiento de las demas buenas obras, en quanto le fuere dado del cielo, con sus dichos, y con sus obras, despierte con diligencia a todos a la piedad, justicia, y misericordia, atendiendo a que ha de dar cuenta a Dios destas cosas.

Es el exemplo de vn Principe, como el artificio de Archimedes, con el qual supo hazer este Filosofo, que mouiesse vn hombre solo, y con vn dedo, lo que muchos hombres con todas sus fuerças no eran bastantes a menear. El mismo Filosofo dixo, que si le diessen donde poner el pie, moueria de su lugar toda la redondez de la tierra. Esto puede hazer vn Principe, que con tan grã facilidad como menear vn dedo, puede mouer a todo el mun-

nisq; operibus exuberare faciat, vt ab ea ceteri subiecti bonū exemplum semper capiāt, ipse etiā salutiferis Christi præceptis fideliter, atque obedienter obsecundet, & rectè agendos eos quibus temporaliter imperat, in pace, & concordia, atque charitate, cæterorumque bonorum operum exhibitione, quantum sibi diuinitus datur, consistere faciat, & dictis, atque exemplis ad opus pietatis, & iustitiæ, & misericordiæ solerter excitet, attendens quod pro his Deo rationem redditurus sit.

do; y lo que no harian grandes Profetas con sus amenazas, ni zelosos Predicadores con sus exortaciones, ni santissimos Varones con la austeridad de su vida, puede hazer vn Rey con su virtud. Atreuome a dezir, que podrá hazer vn Principe mas que hizieron grandes Apostoles. Lo que sabemos es, que no pudieron los Apostoles convertir el Imperio Romano, y lo hizo vn Principe. Y auiendo auido en la Iglesia tan grandes varones, tan santos, tan admirables, no hizierõ todos tanto, quanto hizo el Emperador Constantino; y esto lo hizo sin costarle gota de sangre, ni trabajo, sino con la comodidad y regalos ordinarios a la magestad de su persona. Lastima es, que el Principe pudiendo hazer tanto bien, y con mucha facilidad, y sin incomodidad suya, lo dexee perder, y conuierta el prouecho en daño. Considere se el Principe como el primer mobil, de quiẽ dixerõ muchos Filósofos, que arrebatara tras si los demás cielos. Porque assi como aquel orbe le hazen regla de los tiempos y mouimientos: assi vn Rey se ha de con-

fiderar como regla de las acciones humanas. Y como aduertete Plutarco : *De la manera que conueniene sea la regla derecha , sin tener cosa torcida , y despues a todas las demas cosas en quanto la tocã , las iguala. De la misma manera vn Principe , despues que ha alcanzado el mando , y compuesto su vida , deue acomodar a si aquellos a quien impera . Porque no es del que estã caido leuantar , ni del ignorante enseñar , ni del descompuesto componer , ni del desordenado ordenar , ni mandar es de aquel que no obedece a los mandamientos.* Tambien dixo nuestro Rey don Alonso el Sabio : *El Rey tanto quiere dezir como regla , ca assi como por ella se conocen todas las torturas , y se enderezan : assi por el Rey son conocidos los yerros , è emendados.*

*Plutarco. de Princip. do-
ctrina. Quemadmodũ
oportet , vt ipsa regula
primum recta sit , nihil
habens obliquũ. Deinde
de cetera sibi admota,
quatenus sibi congruũ
exequet consimili mo-
do Princeps , postquam
Imperiu in se ipso pa-
rauerit , ac dir exerit , vi-
tamque suam cõposue-
rit , tunc debet sibi ap-
plicare eos , quibus im-
perat. Nec enim cadentis
est aliũ erigere , nec
ignorantis docere , nec
incompositi compone-
re , nec ordinare inordi-
nati , nec imperare eius
qui non paret imperio.*

Lib.6. tit. 1. p. 2.

§. VII.

La virtud de un Principe causa mas bienes a la Republica, que las buenas leyes.

LA utilidad del exēplo del buen Principe, se puede echar de ver por la utilidad de las buenas leyes. Porque si aquella Republica es dichosa, que tiene buenas leyes, no lo serà menos la que tiene buenos exemplos de su Rey. Porque asfi como es mas poderoso el exemplo Real, que la ley, para reformar al pueblo: asfi tambien aquella Republica que tuuiere buenos exemplos, serà mas buena, que la que tuuiere buenas leyes. Mas bien harà a su Reyno el Principe con su buena vida, q̄ pudo hazer Lycurgo a Esparta con sus leyes, aunque tan excelentes y alabadas. Ni el mismo Lycurgo aprouechò tanto con sus estatutos a la Republica Lacedemonia, quanto bien la hizo con su modestia:

Justin. lib. 3. Spartanis leges instituit, non inuentione earum, magis quàm exemplo clarior, siquidem

porque como dixo Iustino, Instituyò leyes a los Espartanos, no siendo tan esclarecido por la inuencion de-llas,

llas, quanto por su exemplo, pues no establecio en otros por ley, aquello de que no huuiesse por si mismo dado documento. Gran verdad es lo que Claudiano cantò:

..... Componitur orbis

4. Cõs. Hon.

Regis ad exemplum: nec sic inflectere sensus

Humanos edicta valent, quam vita regentis,

Mobile mutatur semper cum Principe vulgus.

Muchos Reyes lo que no pudieron recabar con la fuerça de las leyes, consiguieron con su exemplar. El Emperador Seuero, y Juliano, no pudieron reformar los excessos y gastos del pueblo, por leyes y premativas que en esta materia auia; mas salieron con ello con su exemplo. La misma traça usò Vespasiano, del qual escriue

Lamprid. in Alex. Seue. Amian. lib. 16.

Tacito: *El principal Autor de costumbres mas estrechas fue Vespasiano, con el modo de vestir, y comer antiguo. De aquinacio, que el deseo de agradar al Principe tuuo mas poder, que la pena de las leyes, y el miedo.*

Lib. 8. Annal. Præcipu' adstricti moris Vespasianus, fuit antiquo ipse cultu, victuque obsequium, inde in Principe, & emulandi ardor validior, quam poena ex legibus, & metus.

Alexandro Magno assimismo,

Curr. lib. 3.

so de sus soldados, no lo quiso hazer por leyes, sino mostrando èl la templança y moderacion de su persona.

Macr. in l. officium ff. de re milit. Officiũ Regis exercitum, non tantum in danda, sed etiã in conseruãda disciplina cõstitit.

Tacit. 3. An. val. Sicut antea vitijs, nunc legibus laboramus.

Arist. lib. 2. Polyt. ca. 6. Nec tãtum legis mutatio profuerit, quãtum consuetudo eis nõ parẽdi nocēbit.

Por esto, como adierte el Jurisconsulto Macro, *El oficio de vn Emperador no tanto consiste en dar leyes de buena disciplina, quãto en guardarlas.* Las leyes padecen muchos achaques, el tiempo las oluida, con la multitud se estoruan, la mudança las haze perder el respeto, las malas costumbres las relaxan, con el descuido de los Ministros se eneruan. Al fin vienen a punto, que ni el miedo, ni la verguença las haze obseruar. Y que, como dixo Tacito, no menos sea trabajada la Republica con las leyes, que antes con vicios. Ello es sin duda, que para reformar vn Reyno, no haze tanto al caso establecer buenas prematiticas, o mudar leyes, quanto guardar los Principes lo que quisieran se guarde. *Diso bien Aristoteles, que en vna Republica no aprouechar à tanto la mudança de las leyes, quanto dañar à la costumbre de no obedecerlas.* Porque auiendo se perdido el respeto a las leyes, no es remedio multiplicar leyes, dan-

dando al pueblo mas materia en que exercite su irreuerencia y transgresion. Pero el exemplo del Principe es cosa tan veneranda, que nunca el pueblo le perdio el respeto, ni padece los malos accidentes q̄ las leyes.

Puedese tambien contar por otra gran vtilidad de la virtud Real, el obligar a los subditos a la guarda de las leyes: porque fuera de ser ley viua el exemplo del Principe, dà fuerça a las leyes escritas, y vida à las muertas. Y assi Teodorico, para dar vigor a vna ley que hizo de los campos, quiso èl con su exemplo autorizarla.

Queremos (dize) empear a dar exemplo en nuestras heredades, para que a nadie se le haga pesada la ley q̄ comprehende al Principe. En tiempo de Vespasiano se guardaron las leyes sumptuarias, porque cõ su moderacion las dio fuerças el Emperador. Y assi Tito Liuios aconseja: *Si quisieres mandar alguna cosa al inferior, guarda en ti el mismo derecho, con esto tendràs a todos*

Lib. 5. cap. 18. Volumus hoc exemplum, à nostris patribus inchoare, vt nulli grauis sit iustitia, quæ constringit, & Principem.

Tacitus lib. 8.

Liuius lib. 1. Si quid iniungere inferiori velis, id prius in te actuos, si ipse iuris facilius omnes obediētes habebis.

*Semmed. 3.
Part.*

dos obedientes. Tumchim Emperador de la China, para obligar sus gentes a que cultiassen la tierra, èl mismo con ostentar vna magestad mas que de hombre, tomò por su mano vn arado, y se puso à arar. Muchas vezes se desacredita vna buena ley, con faltarle el buen exemplo de su Principe; por lo menos se le menoscaba mucho de su autoridad: porque como di-

*Cassiod. lib.
i. ep. 8. Nō
enim autho-
ritatem po-
test habere
fermo, qui
nō iuuatur
exēplo, dū
Iniquum sit
bona præci-
pere, & ta-
lia non fe-
cisse.*

xo Casiodoro, *no puede tener autoridad la palabra que no se ayuda del exemplo, como sea cosa injusta mandar cosas buenas, y no hazerlas.*

Esta utilidad no es solo que se guarden aquellas leyes que el Principe obserua, sino todas: porque viendole el pueblo obsequiante de algunas, se dà èl por obligado a todas, è interpreta en fauor de su Rey las que no guardare, juzgando auer escusa digna dello. Fuera de que el Principe virtuoso recompensarà con el ajustamiento a la razon en otras muchas cosas, el que no tuuiere en algunas a su ley. Y sin duda harà mas de lo que las leyes suelen obligar. Controuersia es tratada de Teolo-

gos y Iuristas, si al Principe le obliga la ley. El derecho Imperial dize, que es libre de las leyes. Pero este priuilegio deue admitir vn Rey en el sentido que dixo el Apostol san Pablo, que al justo no le està puesta ley: entre a gozar deste priuilegio por justo, mas que por poderoso. Por este mas glorioso titulo se exima el Principe de la carga de la ley, y participe la prerrogatiua del justo, en quanto (como aduerten los Santos) haze mas que las leyes pueden mandar; y assi no le son cargosas, pues por el gusto de su voluntad obrarà lo que le podia necessitar la fuerça de la ley.

Princeps
legibus so-
lutus est.

Para que lleguen a esto requiere Dios gran justificacion, y heroica virtud en los Principes, y corrige seueramente el faltar al exemplo que puedẽ ocasionar en la obseruancia de las leyes. Moyfes corrio por esto gran peligro de la vida, aun en cosa q̃ no tuuo culpa graue. Quando salio de Madian por mandado de Dios, para ir à Egypto, lleuò consigo sus hijos. Al vno de los quales, por auer poco que nacio, y te-

mer no le hiziesse daño por causa del camino la herida, le dexò por entonces de circuncidar, lo qual pudo dexar licitamente por la causa dicha, pues todo el pueblo de Israel, por espacio de quarèta años que anduuo en el desierto, no circuncidò a niñõ alguno por el mismo rezelo, de que en el camino no peligrassen con la llaga de la circuncision, sin enojarse Dios por esto, ni reprehenderfelo, ni darles a entender, q̄ auian de auer hecho otra cosa. La razon, pues, que dan grauissimos Doctores, de q̄ con Moyfes se enojasse tanto el Señor, y con los demas no se disgustasse, es, porque faltò a la obligacion que deuen dar los Reyes cõ su exèmplo. Auiale hecho Dios Principe de aquel pueblo, y deuia aun con mayor dispendio suyo, ajustarse a las leyes, mas que lo restante del pueblo; por darles a todos exèmplo de obseruancia: y assi lo que en otros fue escusable, y seguro, no fue en su Principe sino muy peligroso. Todo lo que es medida, y regla de lo demas, deue ser excellentissimo, y lo fumo en aquel genero.

La virtud del Principe ha de ser exemplar de todos, y forma de virtud y obseruancia, y assi se pide en el mayor que en los demas. Deue ser virtuoso para si, y para todos, de tal modo, que como dize san Basilio, su virtud propia ha de hazer comun a todos, comunicandola con su exemplo; y el original deue ser mas perfeto que las copias. Es el Principe como vna hermosa imagen, de quien han de copiar todos sus subditos. Y assi como quando muchos Pintores tienen por dechado vna misma pintura, salen todos los retratos parecidos: assi los pueblos seràn conformes en virtud, imitando la de su Rey: pero esta deue ser mas excelente y perfecta, pues la ha de sobrar bondad para comunicarla à otros. Por lo qual dixo Xenophonte, que *toca al Principe, no solo ser bueno en si, pero cuidar que lo sean sus subditos*; lo qual harà mas con el exemplo, que cõ otra cosa. Tulio dixo tambien, *Que no es gran alabça de vn Rey ser bueno*, porque deue tener grã exceso de virtud, q̄ redũde en los vasallos:

S. Ba *fil. ora*
20.

Xenoph. lib. 1. Cyr. Prin-
cipis est, non se bonum
præstare solum, verum-
etiam curare, vt subditi
quàm optimi sint.

Tul. Regem
hominẽ esse
frugi, nõ est
magna laus.

§. VIII.

*Quan verdadera virtud ha de ser la de vn
Principe, para causar muchos bienes con
su exemplo.*

ESte exemplo del Principe, origen de tantos bienes, se ha de fundar en sustancia de virtud, no en apariencia, no contentandose con la superficie del buen exemplo, sino con la solidez de la buena conciencia. Engañarase el Rey, que pensare engañar al pueblo. Sea su cuydado carecer de vicios, no encubrirlos; aunque no es malo encubrirlos quando no se euitan. Pero persuadase, que le sera mas facil no tenerlos, que disimularlos. No es posible encubriirse del todo la malicia de vn

poderoso. Por lo qual dixo Seneca a su Emperador: *No te puede suceder mas que al Sol, que te encubras. Mucha luz te cerca, y en ella estan puestos los ojos de todos.* Claudiano hablando con su Principe, le dize:

*Sene c. 1. de Clem. cap. 8.
Tibi non magis, quam
foli latere contigit.
Multa circa te lux est,
omnium in istam con-
uersi oculi sunt.*

*Hoc te prætereà crebro sermone monebo,
 Ut te totius medio tellurus in orbe,
 Viuere cognoscas; cunctis tua gentibus esse
 Facta palam, nec posse dari regalibus usquam
 Secretum vitijs. Nam lux altissima fati,
 Oculum nihil esse finit, latebrasque per omnes
 Intrat, & obstrusos implorat fama recessus.*

4. Cõf. Hon.

Prudentemente dixo Plinio el menor: Tiene esto vna grande fortuna, que no consiente cosa secreta, y nada tiene oculto. No solo haze francos los Palacios, y salas de los Principes, sino manifesta sus mas intimos retretes, y todas las cosas mas cerradas las ofrece y parla a la fama.

Plin. in Panegy. Habet hoc primũ magna fortuna, quod nihil secretum, nihil occultum esse patiatur. Principum verò nõ modò domos, sed cubilia ipsa intimosque recessus recludit, omniaque arcanda noscenda fame proponit, & explicat.

Demas desto el exemplo del Rey ha de proceder por sus grados, de su persona ha de comunicarse a los de su Camara y Palacio, de los Palatinos a los Ciudadanos y Cortesanos, y desto a los Soldados. Bien entendido tuuo esto el Rey Theodahado; y assi dize: *Queremos que empiece de nuestros domesticos la compostura, para que los demas se corran de errar, pues consta que*

Cassiod. lib. 10. ep. 5. A domesticis volum⁹ inchoare disciplinam, vt reliquos pudeat curare, quando nostris cognoscimus excedendi licentiam non præbere.

que no damos a los nuestros licencia de hazer excessos. Mejor lo dixo el Cōcilio de Aquisgran en tiempo de Ludouico Pio: porque hablando con este Emperador, le dize: Cōuiene que vuestra sacra casa sea a todos espectral, y exemplar, y la fama de su buena opinion llene cumplidamente, assi a todos los wassallos de vuestro Imperio, como a las naciones estrange-
ras: porque donde se han de estinguir todas las disensiones, y discordias, y refrenar toda malicia con la autoridad Imperial, es necessario, que lo que quiere corregir en otros, no se encuentre alli. Tambien dize el Concilio Moguntiacense, en tiempo del Emperador Arnulpho, hablando del Rey; Purgue a si mismo, y a su casa, de obras malas, para que dell a tomen exemplo los otros. A los mas cercanos deue dar el Rey mas inmediato exemplo, para que estos le dèn a los demas, como quando cae vna piedra en vn estanque, và esparciendo por el agua varios circulos, multiplicandose de vnos en otros. El Rey David assi lo hazia, y en el Psalmo que hizo del modo como procedia en su officio Real, dize, que andaua en inocencia en medio

Concil. Aquisgranen.
 p. 3. cap. 11.
 pag. 229.

Concil. Mogunt.
 sub Arnulpho.
 2. Semetipsum
 suaque domū
 ab operibus
 nequam
 emaculet,
 bonisque
 operibus
 exuberare
 faciat, ut
 ab eorum
 exemplis
 semper
 capiant.

de su casa. Procurò tambien, que no solo los de su Palacio, sino quantos habitauan cerca dèl, fuesse gente exemplarissima, no consintiendo a hombre vicioso en la parte de la ciudad donde caian las casas Reales. Con esto reformados los Palatinos, y Cortesanos, por el exemplo Real, le daràn a los soldados, como dixo el Senador del Pretorio: *Hemos dado exemplo de continencia, para que sin embargo la podamos mandar a los soldados.*

Caesiodor. lib. ii. ep. 83.
 Ostendimus in vobis
 Deo iuvante continen-
 tiam, vt cum militibus
 sine pudore impetrare
 possimus.

§. IX.

Gran bien de la virtud de vn Principe, por el exceso de su merecimiento, y la aureola de gloria que se le deue.

DE Lo dicho se puede entender vn gran bien propio de la virtud Real, que es el grande merito de las obras de vn Rey, pues deuẽ ser de persona tã virtuosa, y son de virtudes de tanto prouecho a los Rey.



Reynos, cuyas obras tanto seràn mas meritorias, quanto son de mayor bien comun, el qual es mas diuino, como dize santo Tomas, quanto mas general; y como sea de bien vniuersal la virtud de vn Principe, su merito no es de particular, sino valdrà por muchos. Porq̃ si las obras de vn Apostol exceden en merecimiento a las de los Monges, y Anacoretas, por emplearse en bien de muchos: las obras de vn Rey, que ayudan al bien de todos, no pueden dexar de imitar vna virtud Apostolica. Hablando el Concilio Moguntino de la imitacion Apostolica, dize: No ay

Concil. Mogunt. sub Carolo Magn. c. 15. Nihil ita hãc imitationẽ patriat, quam si ita viuat aliquid, vt bonum eius in communi proficiat, atque vniuersis vtiliora prouideat.

cosa que tanto haga esta imitacion, como que vno viua de modo, que su bien aproueeche en comun, y que para todos disponga lo mas util. Esto tiene la virtud de vn Rey, y asì tiene la gloria de la imitacion Apostolica. Si hazer todo el bien que hizo a Iudea el Profeta Isaias, fuera gran merecimiento: qual serà el merito de vn Rey, que harà mas que muchos Profetas? San Dionisio dixo, que de todas las cosas diuinas, era diuinissima ayudar à otros para su saluacion. Diuinissimas cõ-

for-

forme a esto, se podian llamar las virtudes de vn Rey, pues ayudan tanto a la virtud de todos, por la qual se han de salvar. No les es desproporcionado epiteto este de diuinas, pues obran tanto el bien comun, que se llama diuino. San Chrysofostomo, a quien sigue santo Tomas, compara en varias partes las obras de las demas virtudes, cō las que son del bien de otros. Y concluye, que estas se auentajan a los ayunos, a las vigilijs, a las asperezas, a los filicios. Y lo que mas es, dize santo Tomas, que exceden a la contemplacion, y obras de la virtud de Religio, auentajándose a largas horas de Coro, y canto de Psalmos. Pues si las obras y virtudes de vn Rey ayudā todas al biē general de todos, muy meritorias serā, y mas podrā merecer vn Principe en dar buē exēplo, y administrar justicia, y zelar el bien de su Reyno, segun el ministerio Real, q̄ declarā los Concilios de Magūcia, Aquisgran, y Paris, q̄ vn Fraile Capuchino cō su descalcez y sacco, mas q̄ vn Monge Geronimo cō su Coro, y vn Cartuxo con su ayuno, y perpetuo filicio.

*Vide S. Tho.
2.2. q. 30. a.
4. q. 92.
art. 2. ad 3.*

*S. Tho. opus.
de perfect.
vit. spiri. c.
18.*

*Vide S. Ber.
serm. 12. in
Cant.*

Y assi no fue encarecimiento lo q̄ el bien-
 aventurado Padre san Francisco de Bor-
 ja dixo al Emperador Carlos Quinto. La-
 timauase con èl este piadoso Principe, de
 que no podia dormir vestido, como por
 hazer penitencia deseaua; y el Apostolico
 varon respondio: *Señor, las noches que vus-
 tra Magestad velò armado, causan que no pue-
 da dormir vestido: pero gracias a Dios, que tie-
 ne merecido mas con auerlas passado assi en de-
 fensa de la Fè, que muchos Religiosos que las pas-
 san rodeados de cilicio.* Entienda, pues, vn
 Principe, que le es su virtud mas proue-
 chosa a si, que a otros; y que quanto apro-
 uecha a otros, merece para si; y como
 aprouecha a todos, serà su merecimiento
 mayor. Añado sobre todo lo dicho con
 san Iuan Chrysoftomo, que excede a toda
 gracia, y don de milagros, y prodigios, la
 virtud de vn Principe, que redundaba en biẽ
 de sus subditos, reformandose con su exẽ-
 plo. Mas es que todo lo referido lo que
 dize santo Tomas, que el cuidado y em-
 pleo de ayudar a otros en bondad, virtud,
 y Christiandad, lo qual es propio de vn
 Rey,

Chrysoft. to.

4. hom. 23.

& hom. 4.

Richard. de

Præpar. ad

contempl. c.

44.

S. Thom. 2.

2. q. 124. a. 3.

Rey, es cosa mas excelente que el martirio, considerado segun la propia especie de virtud. Porque el martirio, mirado en su propia especie, es acto de fortaleza. El ayudar a otros en tan gran bien, como es el moral, y espiritual de la virtud, para q̄ no tengan pecados, y viuan Christianamente, es acto de caridad, que es la mayor de todas las virtudes.

*Vide S. Chry
sost. hom. 78.
in cap. 24.
Matth.*

Haga, pues, el Principe estimacion de si mismo, forme altissimo concepto de su officio, y la virtud que pide. Mire en que punto de perfeccion està su estado Real. Lo sumo de la perfeccio Christiana es el zelo santo de quitar pecados, y que viuan todos con virtud, por lo nrenos sin vicios, y esta deue ser la ocupacion de vn Rey Christiano, en que competirà con la perfeccion del mas perfecto instituto Religioso. Porque mayor perfeccion es la del empleo legitimo de vn Rey Catolico, quitando los pecados del pueblo, y ajustando sus subditos a la ley de Dios, que la de vn Anacoreta, o Monge Cartuxo, y Fraile Capuchino. Santo Tomas disputa, qual

genero de Religion es mas perfecto? Y di-
ze, que ay tres generos de institutos Reli-
giosos. Vno, de los que professan la vida
actiua, exercitandose en obras de miseri-
cordia corporal, como es redimir cauti-
uos, y curar los enfermos. Otro es, de los
que professan vida contemplatiua, vacan-
do a la contemplacion, officios diuinos, y
el Coro. Pero sobre estos dos generos po-
ne otro mas perfecto, que es el de aque-
llas Religiones que se ocupan en ayudar a
otros en virtud, impedir pecados con que
se saluen las almas. Pues esta perfeccion
es del officio de vn Rey, con tal priuilegio,
que puede hazer mas en este particular el
solo, que vna Religion entera, y aun por
ventura que todas juntas.

De aqui se sigue vna gran gloria del
officio Real, que al que cumpliere con el
de la manera dicha, se le darà en el cielo
aureola muy gloriosa, esto es, la mayor de
todas, segun muchas cõsideraciones, porq̃
serà comun con la de los Doctores, y la q̃
tienen los Apostoles por razon de su ofi-
cio Apostolico, de ayudar el bien espiri-
tual

tual de otros, sacandolos del poder del demonio. Tres aureolas solamente señalan los Teologos, las quales son ciertos premios, y coronas particulares, que se dan a aquellos bienaventurados, que huieren vencido a alguno de los enemigos del alma, con la mas perfecta vitoria que ay. Y como los enemigos del alma son tres, también son tres las aureolas. Vna, por auer vencido cumplidamente la carne, sin experiencia de algun gusto suyo, y esta es la aureola de las Virgines. Otra es, por auer vencido al mundo perfectamente, con todo desprecio de las cosas, hasta de la propia vida, y esta es la aureola de los Martires. Otra es, por auer vencido gloriosissimamente al demonio, no solo echandole de si, sino de los otros, la qual es la aureola de los Doctores, que con su zelo han ilustrado a los pueblos con santos auisos, y doctrina Catolica, ayudado a los hombres en la virtud, y vida Christiana. Pues esta gloriosissima aureola conuiene a los Reyes, que cumplen su officio, segun le definen los Concilios, pues con saludables leyes, ordenaciones,

y man-

*S. Thom. in
add. ad 3. p.
q. 96. art. 112.*

y mandatos, quitan pecados, y ayudan a la virtud, y saluacion de sus vassallos; y puede hazer mas vn Principe con solo vna ley que promulgue, y haga guardar, que mil Doctores juntos con muchos sermones y libros.

*Chrysoft. to.
s.*

De Nabucodonosor, Rey barbaro, por vn decreto santo que publicò, dize san Chrysofomo, que hizo vn hecho Euangelico, pareciendole al Santo auer predicado en todo su Reyno con aquel decreto de gloria, y seruicio diuino. Mas dize, que no merecio el premio de Apostol por su soberuia, y otros vicios suyos. Pero vn Rey Christiano, y virtuoso, que con la obseruancia, y promulgacion de leyes saludables, mueue, y contiene a sus pueblos en virtud; no solo haze vna obra Euangelica, pero tambien no dexarà de imitar a los Apostoles en el premio, pues les imita en el zelo. De nuestro Rey Recaredo bien se puede presumir, que alcãzò premio Apostolico con hecho tan Euangelico, como fue reduzir a toda España a la Fè Catolica, lo qual no pudieron hazer Santos muy gran-

grandes. Digna voz de su Catolico zelo es lo que dixo en el tercer Concilio Toledano, confessando, que se estendia el cuydado de vn Rey al zelar para sus vassallos de las cosas celestiales y eternas.

Hablando cō los Obispos de España y Francia, dize: *Deuese estender el cuydado Real hasta tener razón y cuenta de la verdad. Porque assi como en las cosas humanas se auentaja gloriosamente la potestad Real: assi tambien deue ser mayor su prouidencia en mirar por el bien de sus Prouincias. Y aora, ò Beatissimos Sacerdotes, no estendemos nuestra industria a solo aquellas cosas con que los pueblos que estàn debaxo de nuestro dominio se gouiernen y viuan bien, sino tambien con la gracia de Christo nos alargamos a cuidar de las cosas celestiales, y que no se ignore aquello que haze fieles a los pueblos. Porque si con todas las fuerças se ha de procurar poner regla a las costumbres humanas, y enfrenar con el poder de*

Rey

In Concilio 3. Toletan. post confess. & subscrip. Episc. pag. 214. Regia cura vsque in et m modum portendi debet, & dirigi, quo possit veritatis, & scientia capere rationem. Nam sicut in rebus humanis gloriosus eminet potestas: Regia, ita, & prospicientia cōmoditati Picuinarum maior debet esse prouidentia. At nūc; Beatissimi Sacerdotes, nō in eis tantummodo rebus diffundimus solertiam nostram, quibus populo sub nostro regimine positi, pacatissime gubernentur, & viuant, sed etiam in adiutorio Christi extendimus nos ad ea, quæ sunt cœlestia cogitare, & quæ populos fideles efficiūt, nescire. Ceterum si totis nitēdum est viribus humanis moribus modū ponere, & insolētium rabiem Regia potestate frangere, si quic-

quieti etiã, & paci prõ-
pagãda opem debemus
impẽdere: multum ma-
gis est adhibenda soli-
citus desiderare, & co-
gitare diuina.

*Rey la furia de los insolentes. Y si de-
uemos cõ quietud ayudar a que se pro-
pague la paz: mucho mas se ha de po-
ner toda sollicitud en d. sear, y pensar
las cosas diuinas.*

S. X.

*El bien de la virtud de vn Rey, por quanto de-
ue tener el zelo de Pontifice, ayudando
a quitar pecados.*

NO Es este cuidado ageno de la pro-
uidencia Real, aunque es tan pro-
pio de la potestad Eclesiastica. Porque si
bien los Obispos se distinguen de los Re-
yes quanto a la jurisdiccion, no se deuen
distinguir los Reyes de los Obispos quan-
to al zelo. Fue digna voz de Constantino
Emperador, quando hablando cõ los Obis-
pos de su tiempo, les dixo: *Vosotros dentro
de la Iglesia; mas yo fuera de la Iglesia soy por
Dios constituido Obispo.* Dixo esto, porque si
bien no tenia la potestad Episcopal, pro-
curaua tener el desvelo de su ocupacion.
En los Reyes Catolicos don Fernando, y
do-

*Euseb. li. 4.
de vita Con-
stantin. cap.
24.*

doña Isabel, alaban mucho los Historiadores, que no solo hazian officio de Principes politicos, fino de Sacerdotes zelosos, por los bienes espirituales que causaron en sus Reynos. Pues desta suerte, antes està tan lexos de ser ageno de vn Rey este cuidado, que san Iuan Damasceno le califica por el primero de vn Principe; y por esto alaba al Rey Iosaphat de los Indos, del qual dize, tenia por aueriguado, que entre los officios de vn Rey es este el primero, y mas auentajado, que instruya a los hombres en el temor de Dios, y respeto a la justicia, lo qual èl hazia, disponiendose a si mismo, para tener debaxo de su mandado las pasiones del alma, y amonestando a sus vassallos, teniendo como excelente marinero, el gouernarle de la justicia. El Papa Nicolao Primero, en las respuestas que escriuio a los Bulgaros, propone por exemplo de la virtud Real el hecho de Nabuchodonosor, que por vn decreto y prematica suya mandò con gran rigor, con pena de muerte,

*In vita
Barl. & Iosaphat.*

*Nicol. i. in
respõs. ad cõ-
sult. Bulg.*

y destruicion de su casa, que no se blasfemasse al Señor. Porque como pondera aquel gran Pontifice, si vn Rey Barbaro tuuo tanta cuenta con la honra de Dios: que deuerà hazer vn Principe Christiano, porque no sea Dios ofendido, ni menospreciado? Cuidado es este digno de Rey, y deue ser el primero; atencion es esta muy propia del animo y officio Real. Quando introduxo Dauid al Hijo de Dios constituido por Rey, el primer y principal exercicio que señala de su potestad Real, es ser Predicador de los preceptos diuinos; y assi en el Psalmo segundo dize hablando en su nombre: *Yo fuy constituido Rey por él (Señor) sobre Sion monte santo, predicando su precepto.*

Por este cuidado llegará el Rey a tener el premio de los Obispos, ayudando a los Obispos en la execucion de sus Canones, para que lo que los Pastores Eclesiasticos ordenaren con su doctrina, él haga que se cumpla con su potestad. Porque como dize vn Concilio Aquisgranense, alegando a nuestro san Isidoro: *Los Principes del siglo*

tiene algunas vezes dentro de la Iglesia la cumbre del poder, para que por su potencia establezcan la disciplina Ecclesiastica. De otra manera no fueran necessarias a la Iglesia las potestades, sino para que lo que no puede hazer el Sacerdote con la palabra de la doctrina, mande esto el poder con el rigor de la disciplina, que muchas vezes por el Reyno terreno manda el Reyno celestial; para que los q̄ siendo de la Iglesia hizieren algo contra la Fè y disciplina de la Iglesia, con la fuerça de los Principes sean refrenados, y la disciplina que no puede exercitar la utilidad Ecclesiastica, la imponga el poder Real sobre las ceruices de los soberuios.

Entre los decretos de Gelasio Papa està vn tomo que hizo del anatema, donde aduierte, que en la sagrada Escritura se hallan muchas vezes juntos el oficio de Rey, y de Sacerdote, y que despues los Gentiles obseruaron lo mismo, que quien fuesse Emperador, fuesse tambien Pontifi-

pag. 826. col. 2. Principes namque sæculi, nõnunquam intra Ecclesiam potestatis adeptæ culmina tenent, vt per eãdem potestatem disciplinam Ecclesiasticã maniant. Cæterùm intra Ecclesiam potestates necessariæ non essent, nisi, vt quod non præualet Sacerdos efficere per doctrinæ sermonẽ, potestas hoc imperet per disciplinæ terrorem. Sæpè per Regnum terrenum cœleste Regum proficit, vt qui intra Ecclesiam positi, contra fidem, & disciplinam Ecclesiæ agunt, rigore Principum conterantur, ipsamque disciplinam, quam Ecclesiæ utilitas exercere nõ præualet, cetulcibus superborũ potestas principalis imponat.

ce. Porque hasta los mismos Paganos juzgaron, que la potestad Real no auia de descuidar de lo diuino, sino promouer y alentar los pueblos en el culto sacro, y atencion del alma. Hasta que vino (dize) el Salvador del mundo, que solo pudo con verdad, como persona diuina, comprehender estas dos dignidades, de Rey, y Sacerdote. Pero en los demas, como personas humanas, incapaces para tanto, las diuidio, mas de modo, que quedassen anexas, dependiente vna de la otra, necessitando el Rey de la enseañanca del Pontifice, y necessitando el Pontifice de la potencia del Rey, para que el vno dirigiesse, el otro esforçasse para la execucion, no desigualando a entrambos el zelo, aunque los distinguiesse la jurisdiccion.

Supuesto esto, no ha de parar el cuidado de vn Principe Christiano en solo el bien politico; tambien deue poner alguna atencion en el eterno, principalmente esforuando pecados, con que ayudará a sus vassallos, assi para lo vno, como para lo otro. Porq̄ está muy proporcionada aun la

felicidad temporal, con la inocēcia de vida, pues sin esta no puede auer dicha verdadera. Pero aunque no fuera nada desto, por lo que al Principe priuadamente le importa, deue velar por impedir pecados, y castigar delitos. Es muy notable la sentencia del Concilio Parisiense, que se celebrò en tiempo de los Emperadores Ludouico y Lothario, donde se adierte a los Principes vna cosa de gran espanto, q̄ tambien la dixo san Isidoro, y es lo que se sigue: *Los Reyes quando son buenos, es don de Dios; y quando son malos, es por la maldad del pueblo. Segun el merito de la plebe, se dispone la vida de los Governadores, como lo testifica Iob quando dixo: Quien haze reinar al hipocrita (esto es, al Rey que no tiene verdadera virtud) por los pecados del pueblo, porq̄ estando Dios enojado, tal Governador alcançã qual merecen por sus pecados; y algunas vezes por la malicia del pueblo, se mudan tambien los Reyes, y los que antes parecian bue-*

Concil. Parisiens. lib. 2. c. 1. pag. 801. col. 1. Reges quando boni sunt, muneris esse Dei; quando vero mali, sceleris esse populi. Secundum meritum enim plebiū, disponitur vita Rectorum, testante Iob: Qui regnare facit hypocritam, propter peccata populi; inascente enim Deo, talem Rectorē populi suscipiūt, qualem pro peccato merentur. Nonnūquā pro malitia plebis, etiam Reges mutantur; & qui antē videbantur esse boni, accepto Regno fiunt iniqui.

nos, se hazen malos en entrando a reinar. Aũ- que toda esta sentencia es para temer, su vltima clausula es para hazer temblar. Lo

Petrus Cantor Paris. c. 73. ver. Abbr. Contigit pro malo gregis, vt fæpèverè boni delinquat vita pastoris; & secundùm meritum plebiũ, disponantur corda Rectorum.

mismo cõfirma el venerable Pedro Parisiense, el qual dize: Acontece, que la vida del buen pastor pe- que verdaderamente por el mal de su grey; y segun el merito de los pueblos, se dispongan los coraçones de sus Gouernadores. De temblar es no de-

xe Dios de su mano a vn Principe bueno, para que se mude en malo, por ser los vassallos malos. En Aragon lo hemos visto, que eligiendo por Rey a don Pedro Atares, a titulo de bueno, se mudò despues del Trono, de tal manera, que le depusierõ del. Vean, pues, aqui los Reyes, quanto interessen en quitar pecados de su Reyno, pues a ellos les vâ tanto; y hagan lo que

Conc. Paris. lib. 2. cap. 1. Studendum est Regi, vt non solùm in se, verùm etiam in sibi subiectis Regis nomẽ adimpleat, prouideatque, vt populus sibi subiectus, pietate, pace, charitate, iustitia, & misericordia, atq;

con-

en el mismo Concilio se añade: Deue cuidar el Rey de llenar y cumplir el nombre de Rey, no solo en si, sino en sus vassallos, y disponga, que el pueblo que le està sujeto, abunde en piedad, paz, caridad, justicia, miseri-

cor-

cordia, unanimidad, y las demas santas obras, para que teniendo esto merezcan tener al Señor consigo. Y sepa, que es cosa certissima, que no solo le ha de pedir Dios cuenta del fruto de las buenas obras suyas, sino de las de los suyos. En estas palabras mas pide el Concilio a los Reyes que esforzar pecados de los pueblos: porque añade, el hazer que exerciten virtudes, amenaçandoles con la cuenta que han de dar a Dios desto.

concordia & unanimitate, ceterisque bonis exuberet operibus, vt hæc habentes. Dominũ secum habere mereantur: sciatque certissimè, quòd non solum de se, verum etiã de ipsi. Dominus ab eo fructũ bonæ operationis exacturus est.

S. XI.

Qual deue ser el exceso de virtud en un Rey.

POr todo esto conuiene, que la virtud Real sea muy eminente, hasta que iguale al exceso de su dignidad sobre todos los demas. Los Padres del Concilio Tiburiense declararon al Emperador Arnulpho, como la eminencia del Rey era, *Que a todos se auentajasse en misericordia y modestia.* Lo cierto es, que en el

Cõcil. Tibur. sub Formoso Papa, in epist. præloquutiua: Proponote ei Regis eminẽtiã, id est, vt misericordia & modestia omnes præcellat, & nõ secundũ personã iudicet, atque iuxta Salomonẽ iustitiã, iudiciũ, & æquitatem diligat.

Deu-

Deuteronomio pidió el Señor muchas perfeccion para el Rey de Israel, quando le huuiessen de tener, que para los demas del pueblo; aun mas estrechamente, q̄ para los mismos Leuitas y Sacerdotes. Antes con tener aquel pueblo en la Ley escrita muchas anchuras, con las quales condescendio el Señor, hasta que las reformò el Euangelio; en el Rey de Israel las estrechò, pidiendole en aquella licencia de la Synagoga, semejante perfeccion a la de la Ley nueva, y Religion Christiana. Porque lo primero, permitiendose en la Ley de Moyses tener cada hōbre quantas mugeres quisiesse; al Rey prohíbe esto, mandando, que no tenga muchas mugeres. Quería el Señor fuesse el Rey casto, y tēplado, para que no diesse al pueblo mal exemplo en liuiandades, licencias, y delicias. Demas desto, no limitando a los demas del pueblo las riquezas, antes prometiendoles el Señor muchas, y grandes felicidades temporales, en premio de sus seruicios; a solo el Rey prohíbe tener mucha plata y oro, procurando tener en èl a

Deut. 18.

*Nō habebit
uxores plu-
rimas, quæ
illiciāt ani-
mum eius.*

*Nēq̄ argen-
ti, & auri
inimēsa pō-
dera.*

raya toda codicia. De suerte, que pide en el Rey particular castidad y pobreza, que no pedia en los demás del pueblo. Que le falta para pedir en el Principe yna perfeccion como de Religioso, si no es pedirle tambien particular obediencia? Y si se la pide, por que le manda, para que esté mas obediente a los preceptos diuinos, vna rara diligencia, y para mayor rendimiento, se la haze dependente de los Ecclesiasticos? Y asis añade Dios en las leyes que promulga tocantes al Rey, que despues de auerse asentado en el solio de su Reyno, escriua para sí, y de su mano, en vn cartapacio, el libro de la ley del Deuteronomio, que era symbolo de la ley Euangelica, y donde estauan mas encargadas las leyes del Exodo, Leuitico, y Numeros, y q̄ el exemplar de donde le auia de trasladar, lo recibiesse de manos de los Sacerdotes, y que este traslado le tenga siempre consigo, y le lea todos los dias de su vida. Porque contentandose Dios, que al resto del pueblo se le leyesse este libro cada siete años, quiso q̄ al Rey no solo se le leyessen,

fino que èl mismo le leyessè, y no solo cada siete años, sino todos los años, y todos los dias. Ni se dio por contento, que le leyessè, sino que tambien le escriuiesse por su misma mano, para que assi lo tuuiesse mas en la memoria, y leyessè sin dificultad en su propia letra. Esta diligencia tan extraordinaria en solo el Rey, la ordenò el Señor, para que el Principe de aquel pueblo tuuiesse vna extraordinaria obseruancia de la ley, y rara virtud, muy mayor q̄ los demas, que a esto se ordenaua todo,

Vt discat timere Dominū Deū suum, & custodire verba, & ceremonias eius que in lege præcepta sunt.

Para que aprenda a temer al Señor Dios suyo, y guardar sus palabras y ceremonias, que están mandadas en la ley. Pero no solo quiso

Dios, que el Rey antes del Euangelio se señalasse sobre todos los demas, en los tres consejos Euangelicos, que abraça el estado Religioso, de particular castidad, pobreza, y obediencia; sino particularmente le encarga otra virtud muy propia del Euangelio, que es la humildad, mandándole, que no leuante su coraçon sobre sus vassallos, a los quales llama, hermanos del Rey, cuya persona quiere tã humilde, que

Nec eleuetur cor eius in superbiâ super fratres suos.

aun no le permite la presumpcion de padre, aunque es titulo de tanto amor, sino la igualdad de hermano, que es nombre de llaneza y simplicidad. Si tan eminente virtud queria el Señor en los Reyes del pueblo Iudaico: como no la pedirà muy grande en los Principes del pueblo Christiano? Si tanta perfeccion pedia antes del Euāgelio en el Rey de la Ley escrita: quāta la pedirà a vn Rey en la Ley de gracia? Y si pedia en el Rey Israelita vna perfeccion casi Religiosa y Euangelica: como la pedirà a vn Rey Christiano, despues de promulgado el Euangelio, y la Ley de toda perfeccion? No tome ninguno todo lo dicho por exageracion, sino pondere la razon y fundamento que ay para dezirlo. La naturaleza deste oficio de Rey, es la q̄ dixo Menandro, que es el Rey *vna imagen de Dios animada*. Y deue conformarse con su original, con la eminencia de su virtud; y faltando a ella, falta a su oficio, y obligacion, y naturaleza.

Conforme a esto serà el premio que alcançará vn Rey en la otra vida. Si cum-

ple con su obligacion serà grande su gloria; y si falta a ella, horrenda su pena. Terrible, por cierto, sentencia es la que a este proposito dize el Concilio Parisiense,

hablando de la obligacion de vn

Concil. Paris. l. 2. c. 1. p. 800. col. 2. Attamē sciat, quōd sicut in throno hominum primus constitutus est, sic & in penis, si iustitiam non fecerit, primatum habiturus est. Omnes namque quoscūque peccatores sub se in presenti habuit, supra se modō in illa futura poena habebit.

Rey : *Sepa, que assi como en el trono de los hombres està constituido el primero : assi tambien tendrà primado en las penas, si biziere alguna injusticia. Porque quantos peccadores tuuo al presente debaxo de si, tendrà sobre si despues en aquel tormento futuro.*

Sap. 6.

Conformá esto con lo que dize el Sabio, que los poderosos padecerán poderosamente tormentos, y que para los fuertes serà mas fuerte su pena.

§. XII.

La eficacia de sus oraciones es gran bien de la virtud de vn Principe.

FVera de lo dicho, es por otras muchas causas prouechosa al Reyno la virtud de su Rey, ocasionando grandes conueniencias a sus subditos y Republi-

ca, facilitando su buen gouierno: de las
 quales apuntarèmos aora algunas. Y sin
 duda se deue conrar por señalado fruto de
 la virtud de vn Principe, hazer que sus
 oraciones sean poderosas para con Dios,
 por las quales alcançará para sus Reynos
 muchas mercedes del Señor. Quanto va-
 dio a todo Israel ser santo su caudillo Moi-
 ses? no menos que el ser: porque si no fue-
 ra por sus oraciones, Dios le hùiera hù-
 dido y deshecho: y la vitoria que aquel
 pueblo, andando peregrino, alcançò de
 Amalec, fue porque oraua el mismo Moi-
 ses. Despues quando entrò aquel pueblo
 en Chananea, por oraciones de su Prin-
 cipe Iosue alcançò raras vitorias. La
 oracion y sacrificio del Rey Dauid librò
 a todo su Reyno de repente de vna ho-
 rrenda peste, que le iba assolando. En
 tiempo de Ezechias no tuuo remedio Je-
 rusalen, sino por la virtud y oracion de
 su Rey. Tambien el Emperador Theo-
 dosio, mas bien hizo al Imperio Roma-
 no, y mas vitorias alcançò por sus ora-
 ciones, y humildad, que por sus armas,

y va:

*Gerard. de
Roo lib. 1.*

y valor. No ay duda, sino que pudieron mas las oraciones de Rodolpho Primero, que sus armas. Como viesse a los suyos, q̄ corrian grã riesgo en aquella celebre batalla que dio a Othocaro Rey de Bohemia, estando en el ardor della, se hincò de rodillas, pidiendo a nuestro Señor les ayudasse, con feruorosa oracion. Vino luego a los soldados tal esfuerço y valor, que rompieron al enemigo, alcançando vna gloriosissima vitoria, quedando el Rey Othocaro muerto en la batalla, y la disposicion de todo su Reyno al arbitrio y gusto de Rodolpho, el qual a otras grandes virtudes que tuuo ilustrò con el trato con Dios, y exercicio de orar, pues para esto tenia cada dia ciertas horas señaladas, las quales nunca dexaua, por muchos y arduos negocios que ocurriessen. Dezia, que sin duda imperaria con gran felicidad, si estuuiesse èl compuesto con Dios, y procurasse ganar su diuina voluntad; y fue assi, que imperò felicissimamēte: para lo qual le ayudaron sus oraciones en gran bien de su Imperio, y ellas tuuieron

mas

mas eficacia por ser acompañadas de su gran piedad, y otras muchas virtudes. El Emperador Carlos Quinto, no solo con sus exercitos deseaua ayudar la Iglesia, sino tambien con sus oraciones; y el efecto mostrò, que no fueron inutiles con tantas victorias como alcançò. Todos los dias antes de acabarse de vestir, puesta vna ropa de levantar, se hincaba de rodillas por espacio de vna hora. El feruor le hazia algunas vezes exclamar: *Señor, en tus manos* Sarius in:
pongo tu Iglesia. Rezaua luego las horas Canonicas, como si fuera Sacerdote. No dexò dia en toda su vida, que no oyesse Misa, sino es vno estando en la jornada de Africa, porque vna terrible rēpestad impidio el celebrar. Con este recurso que tenia a Dios, prosperò sus empresas. De Dauid escriue el venerable Thomas de Kempis, que *de dia era es-*
forçado soldado, peleando contra los
enemigos; y de noche deuoto Monge,
orando con lagrimas y gemidos por
sus pecados.

Thom. Kemp. cap. 8. Manual paruul. In die fuit miles fortis, in bellando contra hostes; & in nocte deuotus Monachus, orando cum gemitu & lachrymis pro peccatis suis commissis.

S. XIII.

Es gran bien de la virtud del Rey, hazerle amable al Reyno.

Tambien es muy considerable fruto de la virtud de vn Principe, hazerle acepto y querido a todos, en lo qual tiene vn Rey mas que en el mismo Reyno, conforme a lo que dixo Symaco, que el ser amado vn Emperador, es mas que el Imperio. La verdad es, que el Principe poco amado de sus pueblos, no tiene seguro el Principado. Por lo qual dezia

Symach. in relat. ad Imper. A mari coli, diligi maius Imperio est.

Xenoph l. 8. Nō aureum illud sceptrū est, quod Regnum custodit, sed copia amicorum verissimum, & tutissimū sceptrum.

Senec. l. 1. de Clem. Saluum Regem in aperto clemētiā p̄stabit. Vnū est in expugnabile munimentum amor ciuū.

Cyros: *Este cetro de oro no es el que guarda el Reyno, sino tener muchos q̄ quieran bien a los Reyes. Este es cetro segurissimo y verdadero.* Y Seneca dice: *La clemencia guardará a vn Rey salvo. Vna es la fortaleza inexpugnable, el amor de los ciudadanos.* Lo que hizo a Alexandro mas poderoso que Dario, el amor de los suyos fue: y apenas huuo Rey dichoso, que no le concilliasse la dicha ser querido de

de los vassallos. Por el amor que tenían al Rey Stenõ, nadie reparaua en darle propiamente qualquier tributo, y con la misma voluntad dieran la vida por èl. Procure, pues, vn Principe con su virtud y modestia ganar el coraçon de todos, y no por estar sobre los hombres se oluide de tener humanidad: por mas sublime que estè su Estado, no dexè de ser humilde.

*Ioan. Mag.
lib. 14. c. 12*

Cumpla lo que dize san Isidoro:

El que usa bien de la potestad del Imperio, de tal suerte se ha de auer con todos, que quanto mas resplandece con la cumbre de honra, tanto mas se humille a si dentro de si mismo. El Rey

*Isidor. 3. sentent. cap. 49.
Qui rectè vtimur Regni potestate, ita præstare se omnibus debet, vt quanto magis honoris, celsitudine claret, tantò semetipsum mente humiliet.*

don Enrique Quarto de Castilla, que procurò ser muy humano con todos, dezia, q̄ tal deuia ser vn Principe con los particulares, qual si fuesse particular: queria fuesen con èl los Principes, que no se perdia con la afabilidad y humanidad la magestad Real, antes se aumentaua, pues se hazia desta manera mas amable a los suyos.

§. XIII.

La opinion, credito, y fama del Rey, es vn gran bien que le causa la virtud.

ES tambien fruto grande, y sumamēte importāte, de la virtud de vn Rey, la opinion y credito que le concilia; el qual suele dar a vn Rey mas que le dān las armas: porque estas dan vitorias a costa de mucha sangre; la opinion le suele dar Prouincias enteras con gusto de ambas partes. Judas Macabeo vencio muchas vezes solo con su opinion, y a la fama de su virtud se le juntaron muchos: no digo a la fama de su valentia, sino a la de su rectitud, modestia, y justicia. Los Faliscos, y otras naciones, se entregaron a los Romanos, a titulo de virtuosos, mas que de valientes; porque conociendo su esfuerço, con todo esto se atreueron a resistirles: pero en entendiendo su justicia, y virtudes, se les rindiéron. Los Macabeos tambien, con estar apartados de Roma, por la fama de la bondad y rectitud de los Romanos.

manos, apetecieron su amistad, y la procuraron. Al Rey don Alonso el de la mano horadada, por su gran virtud le dieron la obediencia los Gallegos, y Portugueses; y otros muchos estrangeros acudian a él. La opinion de virtud en el Principe tiene contentos los vassallos, y gana a las naciones estrágeras. De Iosue se dize, que el Señor era con él, y que su nombre se diuulgò en toda la tierra: porque no ay cosa que mas reputacion dè, que saber, que Dios està con vn Principe, y esto se causa con la virtud. Y assi aduerte vn Doctor, que el camino forçoso para que los Reyes Christianos ganen opinion cerca de los estrangeros; y no solo no caigan de su reputacion, pero la adelanten, y mejoren, es la fama de su virtud, y el credito que se tiene dellos, de que temen a Dios, y le firuen: materia en que padecèn gran engaño los que juzgan de las cosas de Estado demasiado asidos a lo temporal, y ponen todo su estudio en descubrir remedios humanos para leuatar la reputaciõ del Principe a su mayor alteza, sin aduertir, que

Ios. 6. 7.

*Bened. Ar.
Mont. ad lo-
cum Ios.*

todos los intētos de los hombres son vā-
 nos, si no tienen de su parte a Dios. Ver-
 dad es, que la reputacion es el freno con q̄
 el Principe haze estar a raya la offadia de
 los enemigos, que respetandole en sus co-
 raçones, necessariamente temeràn ofen-
 derle; y teniendole en poco, no repararàn
 en disgustarle. Y asì hizo tanto caso la Ef-
 critura del credito que Salomon ganò cō
 su sabiduria, aun en los Reynos estraños,
 porque aquella opinion venia a redundar
 en mayor seguridad del suyo. Por lo qual
 dezia Ciceron, que los Principes se han
 de criar codiciosos de fama. Si bien san
 Agustín reforma esta doctrina, y la reduce
 a su cierta mediania en los libros de la
 Ciudad de Dios. Pero es engaño prome-
 terse, que la ha de adquirir por otro cami-
 no, que desvelandose en agradar a Dios,
 debaxo de cuya mano estàn, que los hom-
 bres parezcan bien, y caigan en gracia ge-
 neralmente, que es el efecto de la reputa-
 cion.

3. Reg. 4. 11.

Li. 5. de ciu.
6. 13.

§. XV.

*La obediencia del Reyno, es fruto de la
virtud del Rey.*

NO es menor fruto de la virtud del Principe, el tener a los pueblos obedientes: porque es cosa natural venerar al mejor, y muy puesto en razon obedecerle. Por lo qual juzgaua Cyro, que no se acomodaua bien el Imperio y mando, donde no fuesse mejor quiẽ mandaua, que los que erã mandados. Liuiio escriue, que es vinculo de Fè obedecer a los mejores. Por esto persuade Isocrates a su Rey, que no sea peor que aquellos a los quales manda. Por ley eterna de la naturaleza, dize Dionisio, que los inferiores obedecẽ a los mas excelentes. Y Aristoteles dixo, q̃ assi como los elementos, y cuerpos inferiores, obedecen al mouimiento de las esferas celestes, por la nobleza de su naturaleza: assi tambien los pueblos se sujetan de buena gana, donde resplandece

*Xenoph. lib.
8. Pat.*

*Vinculũ fi-
dei est me-
lioribus pa-
tere.*

*Dionys. Æterna naturæ
lege receptũ est, vt in-
feriores præstantioribus
pareant.*

Arist. 7. Polyt. c. 10.

*Panorm. li.
1. de eius
gestis.*

una virtud eminente. El Rey Alfonso de Napoles dezia, que aquellos Principes se auian de estimar grandemente, que venerassen la virtud, porque todos lleuan con animo igual el Imperio de aquel en quien mora la bondad.

§. XVI.

La virtud del Rey es causa de que le respeten grandemente.

*Hecl. Boet.
lib. 9. histor.
Scot.*

Esta obediencia se funda en el respeto y estimacion que conciben de su Rey, viendole virtuoso y justo, que es otro particular biẽ de la virtud Real. Del Rey Conuallo de Escocia se dize, que con su virtud se hizo tã venerable a todos, que por su respeto nadie se atreuia a agrauiar a otro. Iob declara esta veneracion y rendimiento que le tenian todos, siendo Rey de Idumea, por su virtud, por estas palabras: *Quando salia a la puerta de la ciudad, y en la plaza me aparejauan el trono, mirauanme los mancebos, y se escondian; los ancianos leuantandose, se parauan; los Principes cessauan de*

Iob 24.

de hablar, y ponian el dedo en la boca; los Capitanes reprimian su voz, y su lengua se les pegaba a la garganta. El oido oyendo me llamaua bienauenturado, y los ojos viendo dauan testimonio de mi. Luego añade: Los que me oian aguardauan mi sentencia, y atentos a mi consejo callauan; no se atreuian de añadir nada a mis palabras, y mi razonamiento influia sobre ellos. Esperauanme como al agua del cielo, y abrian la boca como a una lluvia tardia. Si alguna vez me les reia, no lo creian, y el resplandor de mi semblante no caia en tierra. Si queria ir à ellos, me assentaua primero; y como me sentasse como Rey rodeado del exercito, con todo esso era consolador de los tristes. La causa de tan gran veneracion y respeto, era (como el dize) porque cumplia con el officio Real, librado de vexaciones al pobre, y al huertano que no tenia quien le ayudasse.

No ay tal aparato, ni acompañamiento, ni esplendor, ni magestad de vn Rey, como la de su virtud. Solia andar el Rey don Alonso de Napoles sin guardia, ni acompañamiento: y como le aduertiesse, que parecia mal, quando uiesse assi su per-

*Panorm. in
eius vita.*

sona, y q̄ deuia acomodarse al vfo y costūbre de otros Reyes, que andan rodeados de soldados y guardia; el respondio: Yo en ninguna manera ando solo, como vosotros pensais, sino acompañado de mi inocencia; y no ay que temer, teniendo de nuestra parte la beneuolencia del pueblo. Tambien el Rey de Lacedemonia Ageliao andaua sin pompa, ni acompañamiento Real; y solia dezir, que la magestad y grandeza de la gloria Real, se auia de alcanzar con la virtud y prudencia del Rey. Preguntandole vna vez, como podia estar vn Principe seguro sin alabarderos, ni soldados? respondio prudentissimamente: Si de tal suerte manda a sus vassallos, como lo haze vn padre a sus hijos. Nuestro Rey don Enrique Quarto solia andar muy llano, y diziendole, que por que no andaua con vestido de mayor magestad, como quien era? respondio, que el testigo de la dignidad Real no auia de ser la purpura, y vestido precioso; y que era cosa vergonçosa a vn Principe, quererse distinguir de los vassallos en solo el

ha-

habito, y no en la excelencia de virtudes.

§. XVII.

*Gran bien de la virtud Real, el guardarse
justicia.*

Despues de todo lo dicho, es singular bien el que ocasiona a todo el Reyno la virtud del Rey, con la administraciõ de justicia, quando sin pafsion ni respetos la exercita: lo qual no podrà ser estando poseido el Principe de vicios; mas estando sin ellos, y sin las pafsiones que los vicios ocasionan, està libre para el vfo de toda justicia. Este es tan gran bien, quanto es la justicia, la qual es la felicidad de vn Reyno. Y afsi los Pedulios no pedian en sus sacrificios, sino justicia, justicia, clamando por esta virtud, porque con ella viene todo biẽ. Preguntando al Rey Agefilao, qual era mas excelente virtud, la fortaleza, o la justicia? respondió, que no era de prouecho la fortaleza sin justicia; y si huuiesse justicia, no era necessaria la fortaleza. A Aristides por su gran justicia le

*Ioann. Du-
brau lib. 9.
hib. Bohem.*

*Plut. &
Stob. Jermã*

7.

llamaron, la felicidad de los Griegos; y a los años que el gouernò, tiempo de oro. Y

1. de Consol. Boecio dixo, que el buen año no se ha de calificar por los frutos grandes, sino por

S. Gregor. lib. 7. ep. 120.
Summū in Regibus bonum est iustitiam cole-
re.

Nicolaus Magn. ep. 9. ad Michael. Imperat. Iustitia pretiosa margarita est, quæ non solum in thesauris Regijs, verum etiã in sterquilinijs est quærenda.

los que reinan justamente. Por esto mismo dize san Gregorio, q̄ es sumo bien en los Reyes guardar justicia. Y el Papa Nicolao Magno, escriuiendo al Emperador Miguel, le dize: *La justicia es una preciosa margarita, la qual no solo en los tesoros Reales, sino en los muladares, se auia de buscar.* Porq̄

si donde quiera es preciosa; en las disposiciones de los Reyes es sobre todo precio, valor, estimacion, y prouecho, y la que mas enfalça la magestad y potestad Real.

Y assi dize el mismo Pontifice en otra carta, escrita al mismo Emperador:

Epist. 8. Vestra potens virtus in Domino potius gloriatur, in bonitate laudetur, in iustitia exaltetur.

Vuestra poderosa virtud se glorie en el Señor, se alabe en bondad, y se ensalce en justicia.

Los agrauios de los subditos ha de castigar vn Principe mas q̄ los suyos. Por esso aduirtio Philon,

Ion, que de los dos presos que estauan con Ioseph en la carcel, perdonò el Rey Pharaon a su copero, y no a su panadero: porq̃ el copero solo ofendio al Rey, sin agrauiar a parti culares: mas el panadero hizo a otros injusticias, defraudandoles de lo que les deuia dar, o dilatandoles el darlelo, y assi murio ahorcado: porque quien tenia con sus dilaciones pendientes los animos de tantos, merecia muerte proporcionada, quedando pendiente su cuerpo de vn palo. Tambien el Principe virtuoso procurarà, como agradecido, remunerar los seruiicios de sus vassallos leales, para que con esto conferue a todos en su lealtad: porque como dize el

Cõcilio quinto de Toledo, *Quãdo los leales no son defraudados de su premio, se animan los demas con el exemplo, a guardar fee y lealtad.*

*Concil. Tolet. 5. cap. 6.
Exemplis enim ceteri
prouocantur ad fidẽ cũ
fideles non fraudantur
mercede.*

§. XVIII.

*La virtud dà al Principe acierto en los
consejos.*

EL acierto en los consejos es asimismo grã fruto de la virtud de vn Principe: porque como dixo Sophocles, *En una mala alma no caen buenos consejos.* Tambien dixo Augusto Cesar: *No puede ser, que quic tiene mala vida y deliciosa, aconseje, o haga cosa digna de varon.* El afecto es muy poderoso para formar el juicio de las cosas, conforme al gusto: y assi, quien le tiene puesto en los vicios, no juzgarà en fauor de la virtud. No sabrà dar buena resolucion, quien tiene mala voluntad; y el gusto es-

tragado, no criarà buenos dictámenes. Por esto dize san Ambrosio: *El que quiere dar consejo, deue tener prudencia muy agena de vicios. Quien buscarà en el cieno la fuente? Quien pedirà de beuer de vn agua*

*Sophoc. in Ædip. Impro-
bam in mentem bona
consilia non cadunt.*

*Dion. lib. 50. Fieri non
potest, vt qui probro-
sam, & voluptuosam
vitam traducit, viro ali-
quid dignum, vel con-
sulat, vel agat.*

*S. Ambros. lib. 2. de offic.
cap. 13. Qui consilium
dare volet, alienã à vi-
tius custodie debet pru-
dentiam. Quis in ceno
fontem requirat? Quis
de turbida aqua potum
petat? Quis utilem iu-
dicet causã alienã, quẽ*

*turbia ? Quien juzgarà por vil en las causas
agenas , a quien vè inutil para su vida ? Como
puedes juzgar , que serà aquel superior en conse-
jo , a quien vès inferior en costumbres ? Roboan
no perdio por otra causa las diez partes
de su Reyno , sino porque no acertò en to-
mar consejo , no porque no oyesse el acer-
tado , mas su rusticidad , y poca virtud , le
inclinò a lo peor.*

videt inu-
tilen vite
suae ? Quo-
modo potes
eū iudicare
confilio su-
periozem,
quē videas
morib⁹ in-
feriozem.

§. XIX.

La prudencia del Rey fruto de la virtud.

NO solo a la parte de prudencia, que llaman consultiua, ayuda la virtud del Principe, pero a todas las demas partes de cordura, lo qual aunque en todos es general, por lo qual dixo Aristoteles, q̄ para la prudencia se requiere buena volū-
tad sin vicios, ni passiones: pero en el Principe es mas considerable, por tener mayor campo y exercicio su prudencia, y a todos sus empleos afortunarà la virtud. Alaba el Cōcilio Tiburiense lo que acerca de la prudencia Real escriuio Martin Obis-

Concil. Tibur. in epist. preloq. Si prudens est animus tuus, tribus temporibus dispēsetur, presentia ordina, futura prouide, praxerita recordare; & sermo tuus non sit inanis, sed aut suadeat, aut moneat, aut consoletur, aut pēgiat.

Obispo al Rey Miron, al qual le dice: *Si es prudente tu animo, se ha de emplear en tres tiempos, en ordenar lo presente, preuenir lo futuro, y acordarte de lo pasado; tus palabras no sean vanas, sino persuade, o aduerte, o consuela, o manda. Quien no vè aqui la necesidad de la virtud, para la prudencia de vn*

Rey, pues vn animo diuertido en vicios, y dado a gustos, ni repararà en lo presente, ni a lo futuro atenderà, y menos aduertirà en lo pasado? Como seràn sus palabras graues, si tiene el coraçon liuiano? Como persuadirà lo bueno, obrando èl lo malo? Como aduertirà lo conueniente, si èl toma para si lo peor? Y sin virtud de misericordia, como darà consuelo al afligido? Y si èl no obedece a la razon, como mandará lo que està puesto en ella?

§. XX.

*Enriquece a su Reyno vn Principe virtuoso
y modesto.*

T Ambie es gran prouecho de la virtud del Rey, la riqueza del Reyno: porque con su propia moderacion enriquece lo comun, escusando gastos superfluos, y por configuiente tributos. Bien dixo la Reyna Amalantunta: *Quien con razon dispone lo q̄ es propio, no apetece lo ageno. Quitales a los Principes la necesidad de exceder en tributos, siempre que se acostumbraren a moderar sus cosas.*

Es propio de vn animo Real no enriquecerse, sino enriquecer. Para esto es vn grande tesoro la parcimonia del Principe en lo ordinario; con la qual sin repartir nada darà mucho a todos, tanto quanto no les obligare a dar. Alabase de Alexandro Seuero, lo q̄ dèl refiere Lampridio, que reduxo los officios de Palacio, a solo aquellas personas que

Cassiod. lib. 10. ep. 3. Qui rationabiliter disponit propria, nō appetit aliena. Tollitur enim Principibus necessitas excedendi, quoties assuerint propria moderari.

Lamprid. in Alex. Aulicum ministerium in id contraxit, vt essent tot homines in singulis officijs, quos necessitas postularet.

que eran precisamēte necessarias. La prodigalidad, y la auaricia, con ser vicios contrarios, suelen tener parentesco muy estrecho: porque los mismos gastos desmedidos, que son hijos de la prodigalidad, son padres de la codicia. Y se procura reparar con culpas el Fisco, que se dissipò cō excessos. Y assi aduertio Cor-

*Tacit. lib. 2. Ann. Ara-
riū quod per ambitio-
nē exhauseris, per sce-
lus supplendum est.*

Apuđ Linium lib. 34.

nelio Tacito: *El erario que agotaste por ambicion, se ha de suplir por maldad.* Considerando esto Porcio Caton, dixo, que eran dos pestes, la auaricia, y gastos, con q̄

se destruyen grandes Imperios. Mas no solo enriquecerà el Principe templado a sus vassallos, con no ponerles tributos, sino haziendoles muchos dones. Trajano hizo grandes dadiuas, por la moderacion de su casa. Hablando dèl dixo Plinio: *Tales fuerças tiene la parcimonia, que ella sola basta para tantas larguezas y gastos.* Verdadero es el dicho del mismo Trajano, que el Fisco Real es como el bazo, que quando se hinche, y crece, se enflaquece n los demas miembros. Assi suele suceder, que quan-

*Plin. in Pa-
neg. Eas vi-
res habet
frugalitas,
vt tot im-
pēsis, & tot
erogationi-
bus, vel ipsa
sola suffi-
ciat.*

do vn Principe quiere aumentar su Fisco, es disminuyendo las haziendas de sus vasallos ; mas guardando modestia, y parcimonia, no les quitarà nada, y les podrà dar mucho.

§. XXI.

*Es muy considerable bien de la virtud Real,
estar sin lisonjeros.*

Tambien es fruto de la virtud de vn Principe, tener en ella antidoto de la adulacion, peste de las Republicas. Grã bien es la que libra de tan grande mal ; y la adulacion lo es tan grande, que la calificò Curcio por perpetuo mal de los Reyes. Plutarco la comparò a la traicion, llamando al lisonjero, enemigo de la patria, y de la virtud. Crates el Tebano dixo, que estaua vn Principe entre aduladores, como vna ternerrilla entre lobos. Platon dize, *Que el adulador es vna bestia pestilente a todo el genero humano, semejante a vn hechizero, y a vn demonio.* Bien experimentò este daño Roboan, que por creer a los lisonjeros perdio, y desmembrò su Reyno.

Curt. lib. 8.

Plutarch.

Laercio lib. 6.

Plato in
Phædro. Adulador est
bestia omni
humano ge
neri pesti
lens, similis
venefico,
imo impu
ro demoni.

no. No es creible el daño que hazen a los Reyes, y a los Reynos, sus ministros y criados, quando no dizen verdad, la qual està desterrada de los Palacios. Bien dezia Ludouico Vndezimo Rey de Francia, que en su Palacio tenia abundancia de todas las cosas, solo le faltaua vna; y preguntandole qual era, dixo: *La verdad solamente, la qual mi padre dezia que ya espiraua; mas yo digo, que ya ha muerto sin hazer testamento.* Por esto están los Reyes como encantados y ciegos. Porque assi como los cuervos sacan los ojos a los muertos: assi tambien los aduladores los sacan a los viuos, para que no vean, ni entiendan la verdad. La causa porque no se suelen dezir verdades a los Principes, es no oirlas ellos bien, gustando mas de lo dulce de la lisonja, que lo saludable de la aduertencia. Bien dixo vno de cierto Principe, el qual tenia malos los oídos, que como a otros se les gastan los dientes de comer dulce, a èl se le auian gastado las orejas de oirlo. Mas vn Principe modesto y virtuoso està libre desta pestilencia.

§. XXII.

El buen successo de las guerras, es gran fruto de las virtudes de vn Principe.

NO solo para la buena administracion ciuil, sino para la militar, ayuda sumamente la virtud de vn Principe, y dependen della las victorias. Lo vno, porq̄ el Principe virtuoso acertará mas en justificar su causa, y Dios suele fauorecer en las guerras a la causa justa. Lo otro, por la sinceridad de intencion con que emprenderá la guerra, sin resabio de propia gloria y presumpcion, que suele Dios castigar con la humillacion de grandes estragos y matanças. Y en los libros de los luezes leemos dos vezes destrozados los onze Tribus de Israel en vna guerra justa, con muerte de quarēta mil hombres, por saltarles pura intencion, la qual afortuna grandemente las empresas de los Principes, quando no buscan en ellas sino la gloria de Dios. Y assi escriuiendo el Papa Gregorio Septimo al Emperador Enri-

Gregor. 7. epist. 7. ad Enricum Regem. Plus honorem Dei, & iustitiam eius procurare defendere, quam honori proprio prouidete. Securius enim quilibet Princeps mille impios potest causa, iustitiæ punire, quam propriæ causa gloriæ quilibet Christianum gladio sternere. Omnia enim creauit, & regit, qui dixit: Ego gloriam meam non quero. Saluti quippè nostræ tunc verè prouidemus, cum in cunctis nostris actibus gloriã Dei præponimus.

que, le dize: *Procurad, señor, defender mas la honra de Dios, y su justicia, que tener cuenta con vuestra propia gloria. Con mas seguridad puede vn Principe matar mil infieles por causa de la justicia, que ensangrentar la espada en vn solo Christiano por su propia gloria. Todas las cosas erid, y rige, aquel que dize: Yo no busco mi gloria. Bastantemente miramos por lo que nos está bien, quando en todas nuestras obras anteponeamos la gloria de Dios. Demas desto, la mejor preparacion para la guerra, la causa la virtud, con tantas obras de piedad y Religion. Ni el Papa Nicolao Primero aconseja al Rey de los Bulgaros, prepararse de otra manera para la guerra. Y así dize: Quando disponeis salir a la guerra, no dexeis de obrar en nombre del Señor, conuiene a saber, visitar las Iglesias, hazer oraciones, perdonar a los que ofendieron, asistir a las Missas, ofrecer obla-*

Nicolaus 1. in Respons. ad consulta Bulgar. Cū in præliū proficisci disponitis, quod ipsi commemorastis agere in Dei nomine, nō omitte, id est, ad Ecclesias ire, orationes peragere, peccantibus indulgere, Missarū solemnij in-

nes, confessar los pecados, recibir el cuerpo de Christo, abrir las carceles: soltando los presos, dar libertad a los esclauos, principalmente los quebrantados, y flacos, y dar limosnas a los necesitados. Porque verdaderamente las obras de piedad, y misericordia, daràn mas eficacia a las de oracion, y Religión: porque al passo que oyere el Rey a vn pobre, oirà Dios al Rey. Y assi el mismo Papa, escriuiendo al Emperador Miguel, le dize: *A vos que sois piadoso, tanto os importa abrir a los pobres vuestros oídos, y enderezar vuestra intencion para oír la ley, quanto deseais que sean aceptas vuestras oraciones delante de Dios.*

teresse, oblationes offerre, confessionem delictorū Sacerdotibus facere reconciliationem, & communionem percipere, carceres aperire, vincla dissoluere, & seruos, & præcipuè confractos, & debiles, atque captiuos libertati donare, ac indigētibus elemosynas erogare. *Esto dize que se haga, no supersticiones, como observar las horas, y ensalmos, &c.*

Idem Nicolaus epist. 9. ad Michaelē Imper. Vosque pij Deo gratias suadibiles estis, tanto aures ad audiēdos clamores pauperum, id est, humiliū pro Ecclesia Dei vociferantium aperire debetis, tãtoque ad audiendam legem dirigere vestram intētionem oportet, quantò ipsi penes Deum haberi orationem vestram acceptam desideratis.

§. XXIII.

La dicha del Rey, y del Reyno, està en la virtud del Rey.

O Yendo el Rey don Alonso de Aragón y Napoles tratar de los officios de